



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10/

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES:

ADQUISICION DE DISCO DURO EXTERNO DE 12 TERABYTES – CUI 2637490.

1. **ÁREA USUARIA**

Gobierno Regional de Ucayali – Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras.

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición del bien **DISCO DURO EXTERNO DE 12 TERABYTES.**

3. **FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso tiene como finalidad dar los suministros adquiridos de **DISCO DURO EXTERNO DE 12 TERABYTES**, a fin de desarrollar nuestra actividad y en cumplimiento del monitoreo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 65287 JULIO GOMEZ ROMERO - MANANTAY DE CENTRO POBLADO MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2637490. Para la Sub Gerencia Obras.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- Objetivo General

Contratará una empresa jurídica o natural, para la adquisición de **DISCO DURO EXTERNO DE 12 TERABYTES**, a fin de desarrollar nuestra actividad y en cumplimiento del monitoreo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 65287 JULIO GOMEZ ROMERO - MANANTAY DE CENTRO POBLADO MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2637490.

Objetivo Especifico

El presente proceso tiene como objetivo la adquisición de, **DISCO DURO EXTERNO DE 12 TERABYTES**, a fin de desarrollar nuestra actividad de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 65287 JULIO GOMEZ ROMERO - MANANTAY DE CENTRO POBLADO MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2637490. Para la Sub Gerencia Obras.

5. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

El bien a contratar y sus respectivas cantidades se presentan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	DISCO DURO EXTERNO DE 12 TERABYTES	UND	2





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

91

6. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

Los bienes a contar y sus respectivas cantidades se presentan en el siguiente cuadro:

1. DISCO DURO EXTERNO DE 12 TERABYTES

	Capacidad	12TB
	Interfaz	USB 3.0 (retrocompatibilidad con USB 2.0)
	Velocidad de transferencia de la interfaz	Hasta 5 Gbit/s (USB 3.0) – Hasta 480 Mbit/s (USB 2.0)
	Alimentación	Requiere conexión a la corriente eléctrica mediante adaptador de CA incluido
	Garantía	1 año

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACION

No Aplica

8. GARANTIA COMERCIAL

- La garantía de los bienes no podrá ser menor a Un (01) año, contados desde la fecha de internamiento.
- Se notificará al proveedor cualquier defecto de fábrica e indicará naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad los bienes defectuosos sin costo alguno, dentro de los 03 días calendarios.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con registro nacional de proveedores (RNPP, activo y/o habilitado)
- Contar con código de cuenta interbancaria CCI, cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con el registro único del contribuyente (RUC) vigente activo y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínimo exigido según corresponda.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar:** El bien será recepcionada por el área de almacén central del Gobierno Regional de Ucayali, horas de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
- **Plazo:** El plazo de ejecución será de Siete (07) días calendarios, a partir del día siguiente de la orden de compra.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8/

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.

13. FORMA DE PAGO

El pago Se realizará en forma única, luego de concluir al 100% la prestación de servicio y conformidad del servicio con la presentación del comprobante de pago, para lo cual deberá tener siguientes documentos:

- Factura
- Guía de remisión
- Conformidad de entrega de los bienes emitidos por el director ejecutivo de la Sub Gerencia de Obras.

El pago por el servicio se efectuará mediante abono en cuenta "código de cuenta interbancario" (CCI) del contratista, previa presentación del comprobante de pago, la entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad de servicio.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, los mismo que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40.



15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos otros similares.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7/

Siendo el plazo máximo de responsabilidad de contratista no menor un (01) año contado a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

El proveedor será el único responsable por aquellos por la calidad ofrecida y por los desperfectos existentes o por los vicios ocultos al momento del servicio realizado, debiéndose hacerse cargo por los daños y perjuicios ocasionados al área usuaria.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO. LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la prestación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a qua se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica través de sus socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes- de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativa y/o personal apropiado para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, voracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a que se refiere el artículo citado de ley de contrataciones del estado y su reglamento.

19. ACUERDO CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada que conociera, en buse a las funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a le que tuviera acceso a partir del inicio de la prestaciones relacionados con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, e: gobierno regional está autorizado a iniciar toda las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6/

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra servicio, que no sean imputable, a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible la parte que incumpla.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, del supuesto distinta al caso fortuito Fuerzo mayor, no imputable a ninguno de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falso o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación de monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver contrato. Salvo que el incumplimiento no puede ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e indispensable del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectué precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 099-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 64443